



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709-2023-MPLC/A

Quillabamba, 04 de septiembre del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 13980, de fecha 13/06/23, presentado por la Sra. Graciela Davalos Guevara, Informe N°121-2023/LAPS-RPCA-GDS-MPLC, de fecha 03/07/23, presentado por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0682-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 11/08/23, emitido por la Jefa de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N° 1275-2023-GDS/MPLC, de fecha 14/08/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 01085-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/08/23, con Proveído N° 9308 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2022.MPLC/A, de fecha 04/11/22, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular “04 de Noviembre- La Balsa”, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 16/10/22 al 15/10/24;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 25/05/23, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “ 04 de Noviembre-La Balsa”, siendo como: Presidenta, Sra. Graciela Davalos Guevara con DNI N° 24978863, Vice Presidenta Sra. Noemi Villacorta Castillo con DNI: N° 45456614, Secretario Sr. Juan Nina Olmedo con DNI N° 80485337, Vocal Sra. Lucia Bascope Tupayachi Vda. de Zeron, con DNI N° 24946659, Tesorera Sra. Aida Daza Morales con DNI N° 43935204, Fiscal Sra. Sonia Quispe Justiniani con DNI N° 42570742, Almacenera Sra. Simona Sutta Gomez, con DNI N° 25012566;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 13980, de fecha 13/06/23, la Sra. Graciela Davalos Guevara, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “04 de Noviembre-La Balsa”, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 121-2023-LAPS/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 03/07/2023, el Sr. Luis Abraham Pucho Soncco, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita a la Jefa de División de Salud Familia y Programas Sociales, la actualización de Resolución de la Organización Social de Base Comedor Popular “04 de Noviembre- La Balsa”, del Distrito de Santa Ana, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para el periodo desde el 25/05/23 al 25/05/25, conformada de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR 04 DE NOVIEMBRE- LA BALSA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GRACIELA DAVALOS GUEVARA	24978863
2	VICEPRESIDENTA	NOEMI VILLACORTA CASTILLO	45456614
3	SECRETARIO	JUAN NINA OLMEDO	80485337
4	VOCAL	LUCIA BASCOPE TUPAYACHI VDA DE ZERON	24946659
5	TESORERA	AIDA DAZA MORALES	43935204
6	FISCAL	SONIA QUISPE JUSTINIANI	42570742
7	ALMACENERA	SIMONA SUTTA GOMEZ	25012566

Que, mediante Informe N°0682-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 11/08/2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo de fecha 25/05/2023 al 25/05/2025, del Comedor Popular “04 DE NOVIEMBRE-LA BALSA”, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 1275-2023-GDS/MPLC, de fecha 14/08/2023, el Abg. Herbert Salas Castillo-Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 25/05/2023 al 25/05/2025, del Comedor Popular “04 DE NOVIEMBRE-LA BALSA”, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base “Comedor Popular “04 DE NOVIEMBRE-LA BALSA”, del Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 25 de Mayo del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular “ 04 de Noviembre-La Balsa”, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 01085-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/08/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina, DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada, la Aprobación de Reconformación** de la Organización Social de Base Comedor Popular “04 de Noviembre-La Balsa”, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el periodo de (02) años, con vigencia a partir del 25/05/2023 al 25/05/2025;

Que, mediante Proveído N° 9308, de fecha 04/09/2023, de Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17.”Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada la **Reconformación** de la Organización Social de Base “**Comedor Popular 04 de Noviembre-La Balsa**”, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, con vigencia a partir del (25/05/2023) al (25/05/2025), la misma que está constituido de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR 04 DE NOVIEMBRE-LA BALSA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GRACIELA DAVALOS GUEVARA	24978863
2	VICEPRESIDENTA	NOEMI VILLACORTA CASTILLO	45456614
3	SECRETARIO	JUAN NINA OLMEDO	80485337
4	VOCAL	LUCIA BASCOPE TUPAYACHI VDA DE ZERON	24946659
5	TESORERA	AIDA DAZA MORALES	43935204
6	FISCAL	SONIA QUISPE JUSTINIANI	42570742
7	ALMACENERA	SIMONA SUTTA GOMEZ	25012566

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – **HACER**, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **Comedor Popular “04 de Noviembre- La Balsa”**, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679